



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA 30 DE JULIO DE 2009**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas treinta minutos del día treinta de julio de dos mil nueve , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 27 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez y D.Sebastián Hernández García.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos , Dña.Carmen Moro Pedrera y Dña. M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

No asiste la Concejala Dña. Mara Ruiz Lozano quien ha justificado debidamente su inexistencia.

Previa la celebración de la sesión, a propuesta de la Alcaldía, se guarda un minuto de silencio por las víctimas del último atentado de ETA, condenando igualmente el acto terrorista.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE,DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES (28/05, 2/07 y 2/07 URGENTE).-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación de las actas de las sesión anteriores celebradas por este Pleno los días veintiocho de mayo, dos de julio (extraordinaria) y dos de julio (extraordinaria y urgente) , por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a las mismas , se someten a votación , siendo aprobadas las tres, por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

2º.-DICTAMEN EXPEDIENTE ENCOMIENDA DE GESTION A LA DIPUTACION PROVINCIAL DEL CONTROL DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ENCOMIENDA DE GESTION DE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL CONTROL DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.

RESULTANDO:

Que con fecha 27 de mayo de 2009 se ha recibido oficio de la Diputación de Salamanca, ofreciendo al Ayuntamiento colaboración en el control del agua para consumo humano.

Que con fecha 30 de abril de 2009 el Pleno de la Diputación ha aprobado el texto del convenio a suscribir en su caso.

Que en sesión de 10 de junio de 2009 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de encomienda a la Diputación de la gestión de la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, aprobando el texto del convenio a suscribir y sometiendo el acuerdo a la ratificación del Pleno municipal como órgano competente.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece por otra parte que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios prevista en la propia Ley, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, a cuyo efecto establece igualmente, entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c de La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación. Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda la aprobación del siguiente **DICTAMEN**

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de junio de 2009 y en consecuencia encomendar a la Diputación de Salamanca, la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de Terradillos por el que se formalizará la encomienda de gestión control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Salamanca para que el Pleno de la misma acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

3º.-DICTAMEN EXPEDIENTE DE COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA EN MATERIA DE INSPECCION DEL CONTROL DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda en sesión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACION SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE “COLABORACION CON LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA EN MATERIA DE INSPECCION TRIBUTARIA-

Teniendo en cuenta:

Que el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial (REGTSA), ha incluido en el Plan Estratégico 2008-2011 la puesta en marcha de un Servicio de Inspección Tributaria Municipal que a ofertado los Ayuntamientos de la Provincia.

Que la complejidad que la inspección tributaria atribuida a los Ayuntamientos por el vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de tal facultad.

Que considerando conveniente la delegación de dichas funciones inspectoras en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art.7, de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Se PROPONER DICTAMINAR AL PLENO MUNICIPAL, como órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

1)Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultad que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de inspección de los siguientes tributos municipales:

- Impuesto Sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- Tasas por utilización privativa del dominio público local
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos
- Otros tributos que, en su caso, se determinen

2) Aprobar el convenio que al efecto se propone por la Diputación Provincial, en todos sus términos, tal y como consta en el expediente de su razón.”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

4°.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, presentándose por el Sr.Cabrera Ramos para ampliación de información, sobre las siguientes resoluciones:

*Sobre la contratación de obreros del Plan de convergencia, sobre el criterio seguido para su contratación.

Contesta la alcaldía, que se ha contratado siguiendo las instrucciones establecidas en la resolución de la concesión de la subvención., y que se van a contratar dos albañiles, durante seis meses, a partir del mes de octubre.

Que la selección del personal, se hace a través de la oferta de empleo que se presenta en el INEM, quien nos remite las personas a contratar.

*En cuanto a los expedientes resueltos, el Sr.Cabrera manifiesta que se aprecia un incremento de expedientes sancionadores tanto en la infracción de la ordenanza de zonas verdes, como en la de animales sueltos ,animando a que se sigan instruyendo estos expedientes y se hagan cumplir las ordenanzas vigentes.

2.-Mociones: No se presentan

3.-Ruegos y Preguntas.:

a)Ruegos.

- **Presentados por el P.P.**

Por El Sr.Rivas Cuadrado,se presentan los siguientes RUEGOS:

1°.-“*Se guarde un minuto de silencio, al inicio del pleno que se celebrará el jueves día 30 del presente a las 19.30 horas, al no haberse podido solicitar ante, por la muerte del inspector de la Policía Nacional Eduardo Puelles García, jefe del Grupo de Vigilancia Especiales de la Brigada de Información de la Policía Nacional, responsable de la lucha antiterrorista, asesinado por ETA en Arrigorriaga en la madrugada del día 19 de junio y que condenamos enérgicamente desde nuestro grupo*”.

2°.-*En relación con las bandas de retención de velocidad instaladas en el Encinar, rogada su sustitución en numerosas ocasiones ya.*

Teniendo conocimiento de diversas averías mecánicas de los vehículos, así como algunas lesiones físicas de consideración, sufridas por vecinos de esta población, consideramos que estos daños con consecuencias directas del rebote sufrido por los vehículos en su tránsito diario sobre dichas bandas.

En nuestra opinión las bandas de retención de velocidad instaladas por el Ayuntamiento, además de no estar homologadas y ubicadas correctamente, son desfavorables en su función. Nos hemos permitido la molestia de observar varias urbanizaciones, no solo de la provincia de Salamanca sino de otras provincias, incluso de Madrid y es raro ver este tipo de bandas tan agresivas, que se han instalado en el Encinar.

Adjuntamos para su juicio los siguientes artículos, porque bandas de este tipo, ya han causado problemas serios en algunos Ayuntamientos.

“Una juez ordena retirar la mayoría de bandas “antivelocidad de Manacor”. Los vecinos de una urbanización denunciaron la colocación de este tipo de bandas-las últimas que se han instalado en el litoral están homologadas y no hay que quitarlas”

Artículo que se publicó el 26 de junio de 2004, en el periódico LAS PROVINCIAS de Valencia. Resumiendo, y sin entrar en muchos detalle, viene a decir:

Un paso de cebra elevado no homologado, existente en Burjassot le costó la vida a J.S.R. en 2002. El joven no advirtió el badén al estar mal señalizado y se estrelló con su moto contra un poste de madera. El ayuntamiento negó la indemnización de la familia, pero el Tribunal Superior impone ahora al Consistorio el pago de 120.000 euros.

ROGAMOS A esta Corporación, por todo lo expuesto anteriormente, se adopten las medidas urgentes de sustituir las bandas que existen actualmente en el Encinar, por bandas homologadas y ubicarlas correctamente delante de los pasos de peatones.”

El Sr. Alcalde manifiesta que en España no hay ninguna banda homologada, estando todas en las mismas condiciones que las de los cisnes y Terradillos. Que no hay ninguna denuncia o queja por parte de ningún vecino por la instalación de las mismas, y de haberlas, mientras un juez no ordene su retirada, se dejarán instaladas como hasta ahora.

El Sr. Juan Luis Rivas, manifiesta que si tienen conocimiento de que, en casos de lesiones anteriores, éstas se han acentuado como motivo de los botes que produce el autobús al pasar por las mismas., y que en el caso de averías en los vehículos, tienen recogidos elementos mecánicos que se agravan con la instalación de estas bandas.

El Sr. Alcalde reitera, que este Ayuntamiento, se ajustará a lo que al respecto se legisle en España.

3º.-“En relación al ruego formulado a esta Corporación, en el Pleno del día 31 de julio de 2008, para que se adoptasen las medidas necesarias para el control de la plaga de procesionaria, en el pinar público de Terradillos, situado en los Cisnes, y valorando muy positivamente el tratamiento que se hizo el pasado año, debido al problema de infestación que sufría el pinar y las comunidades contiguas al mismo, al Sr. Alcalde,

ROGAMOS, Se adopten las medidas, para el control de esta plaga de procesionaria, para que no se vuelva a reproducir la infestación, que se venía sufriendo los últimos años, que conlleva además de un peligroso problema de salud pública, la muerte y envejecimiento de los pinos.

A su vez comunicamos, que uno de los momentos más oportunos del tratamiento contra esta plaga, es a finales de verano, coincidiendo con la puesta de huevos de la mariposa.”

Contesta la Alcaldía, que como se viene haciendo todos los años, se repetirá el tratamiento a finales de septiembre, y en el caso de las urbanizaciones privadas, deberán ser ellas quien se encarguen de hacerlo.

b) Preguntas:

Presentada por el Partido Popular:

“¿Cuál es la situación actual del abastecimiento y calidad del agua, así como las medidas que se han adoptado, para que no sigan produciéndose estos problemas?”

Teniendo en cuentas, las graves circunstancias de abastecimiento y calidad del agua en el núcleo de Terradillos, ¿Cuál es el acuerdo adoptado con el Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes, en la concesión del enganche de agua potable desde la red de abastecimiento de Terradillos, para una zona de recreo de ese Ayuntamiento?.

Contesta la Alcaldía que existe un convenio con el Ayuntamiento de Alba de Tormes, por el cual, Terradillos suministra el agua al Hotel Don Fadrique, y el Ayuntamiento de Alba, recoge la basura de El Ventorro, y solamente se ha ampliado el convenio vigente, sobre la Isla de Garcilaso, que no va a estar en activo hasta el año que viene, y para el que solo se ha autorizado a instalar un grifo, no para riego.

En cuanto al agua de Terradillos, en la última sesión, se acordó por todos los asistentes, que constituyera una comisión, y por parte de su grupo no se ha hecho.

Para paliar el problema surgido, se trajeron cubas de agua, habiendo mejorado considerablemente la calidad del agua, a la que se hacen controles cada 3 días, por parte nuestra, haciéndose igualmente controles por parte de la Junta, remitiéndose los datos al sigmat, quien ha calificado el agua como potable, con alto contenido en hierro.

No obstante, no se ha retirado el bando municipal, si bien a esta fecha, se puede hacer uso del agua para el consumo, que además sale el agua clara.

En cuanto a los problemas generados por las averías producidas, la última la semana pasada, que se produjo dentro del depósito que fue subsanada por el operario en servicio de guardia, junto con los Concejales de Terradillos y el Alcalde.

El concejal Sr.Francisco Martín, añade que como han manifestado en sesiones anteriores, se sabe cual es el problema del agua, y que éste no se va a solucionar hasta que no se disponga de una nueva captación, y que el agua que se cede a Alba, se cede del río, que va de las fuentes y no se dispone de red.

El Sr.Rivas, manifiesta, que el agua que se proporciona a través de los depósitos, estiman que es un peligro porque cualquiera puede acceder a ellos.

Contesta el Sr.Alcalde, que los depósitos con de la Diputación y han sido traídos por Aqualia, con el tratamiento adecuado para el consumo, al igual que en todos los pueblos que los han necesitado, teniendo todos los informe favorables, y que en cualquiera caso, en Terradillos, se consume el agua, fundamentalmente de las fuentes públicas(para consumo humano)

El Sr.Cabrera, solicita información verbal, sobre el tema parecido en prensa, de discrepancias con los Senegaleses, contestando la Alcaldía, que son temas de discrepancias entre ellos, y el ayuntamiento únicamente no ha participado económicamente en sus actividades, ya que ellos no quisieron participar en la Feria de las Culturas organizada por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, veinticinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA